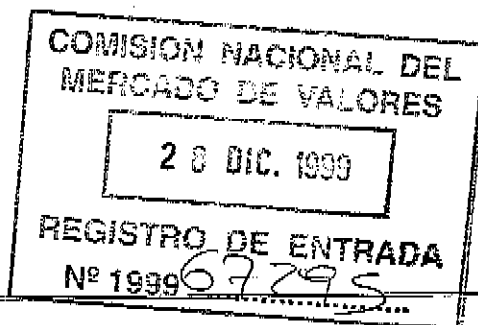


A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Tomás López Fernebrand, Vice-Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Salvador de Madariaga, nº 1, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores comparece y por el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

- 1.- **Fusión por absorción, mediante la cual Amadeus Global Travel Distribution, S.A. absorbe a sus filiales "Amadeus Marketing, S.A., Sociedad Unipersonal" y "Amadeus Shares, S.L., Sociedad Unipersonal".**

Con fecha 20 de diciembre de 1999, el Registro Mercantil de Madrid ha procedido a la inscripción de la fusión por la que la sociedad Amadeus Global Travel Distribution, S.A. (sociedad absorbente) absorbe a sus sociedades 100% participadas "Amadeus Marketing, S.A., Sociedad Unipersonal" y "Amadeus Shares, S.L., Sociedad Unipersonal" (sociedades absorbidas), todas ellas domiciliadas en Madrid.

La fusión, tal y como se puso de manifiesto en el Folleto Informativo verificado por la CNMV con fecha 1 de octubre de 1999, trae su origen de los acuerdos de las respectivas Juntas Generales de las sociedades involucradas de fechas 25 de junio (para las sociedades absorbidas) y 26 de junio (para la sociedad absorbente).

La fusión por absorción se elevó a escritura pública el día 16 de noviembre de 1999, ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, procediéndose a su presentación para inscripción en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de noviembre de 1999, fecha de asiento de presentación a la que se retrotraen los efectos jurídicos de la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Como consecuencia de la absorción y con fecha 30 de noviembre de 1999, las Sociedades "Amadeus Marketing, S.A., Sociedad Unipersonal" y "Amadeus Shares, S.L., Sociedad Unipersonal", quedan extinguidas y sus patrimonios quedan incorporados en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere y asume todos los bienes, derechos y obligaciones de las absorbidas, sucediéndolas a título universal.

De conformidad con el Proyecto de Fusión, el 1 de enero de 1999 es la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Madrid, a 28 de diciembre de 1999.

do. Tomás López Fernebrand
AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.